

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción
Expte. 660-65/2026.-

RESOLUCION N°

104

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, - 5 JUN 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 290-DEyP/2024, se crea el "Registro Provincial de Proveedores Locales de Productores Mineros", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, facultando a este a dictar normas complementarias y reglamentarias del mismo;

Que, mediante Resolución N° 229-DEyP/2024 se aprueba el reglamento del Decreto Acuerdo N° 290-DEyP/2024 y se deroga toda disposición anterior que se encuentre vigente y que se oponga a las disposiciones contenidas en la misma;

Que, ante la necesidad de otorgar celeridad y eficacia administrativa a la implementación de las acciones previstas y garantizando una ejecución inmediata y coordinada de las medidas establecidas, resulta necesario designar a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, como Entidad de Administración del Registro Provincial de Proveedores Locales de Productores Mineros;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

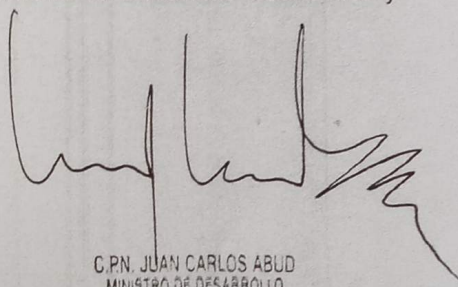
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial como Entidad de Administración del Registro Provincial de Proveedores Locales de Productores mineros, con facultades de dirección, gestión, administración y emisión de resoluciones respecto de las inscripciones en el marco del mencionado Registro.

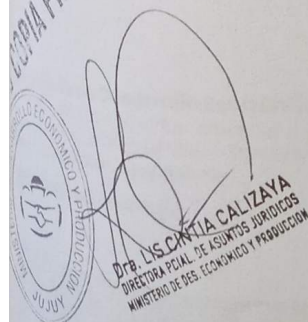
ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaria de comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. ARCHIVESE. -

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION


Dra. USCKIA CALIZAYA
DIRECTORA POAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DES. ECONOMICO Y PRODUCCION